



Asamblea General

Distr. limitada
16 de noviembre de 2009
Español
Original: inglés

Sexagésimo cuarto período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 53 d) del programa

**Desarrollo sostenible: protección del clima mundial
para las generaciones presentes y futuras**

Sudán*: proyecto de resolución

Protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 43/53, de 6 de diciembre de 1988, 54/222, de 22 de diciembre de 1999, 62/86, de 10 de diciembre de 2007, y 63/32, de 26 de noviembre de 2008, así como las demás resoluciones y decisiones relativas a la protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras,

Recordando también las disposiciones de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático¹, en particular el reconocimiento de que el carácter global del cambio climático requiere la cooperación más amplia posible de todos los países y su participación en una respuesta internacional efectiva y apropiada, de conformidad con sus responsabilidades comunes pero diferenciadas, sus capacidades respectivas y sus condiciones sociales y económicas,

Observando que, tanto históricamente como en la actualidad, la mayor parte de las emisiones de gases de efecto invernadero del mundo han tenido su origen en los países desarrollados, que las emisiones per cápita en los países en desarrollo son todavía relativamente reducidas y que la proporción del total de emisiones originada en esos países aumentará para permitirles satisfacer sus necesidades sociales y de desarrollo,

Recordando la Declaración del Milenio², en la que los Jefes de Estado y de Gobierno resolvieron hacer todo lo posible por asegurar que el Protocolo de Kyoto entrase en vigor e iniciar la reducción necesaria de las emisiones de gases de efecto invernadero³,

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.

¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1771, núm. 30822.

² Véase la resolución 55/2.

³ *Ibid.*, párr. 23.



Recordando también la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible⁴, el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (“Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo”)⁵, y los resultados del 13º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención y del tercer período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de Reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto, celebrados en Bali (Indonesia) del 3 al 15 de diciembre de 2007⁶, los resultados del 14º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención y del cuarto período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de Reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto, celebrados en Poznan (Polonia), del 1º al 12 de diciembre de 2008⁷, así como los resultados de todos los períodos de sesiones anteriores,

Reafirmando el Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo⁸, la Declaración de Mauricio⁹ y la Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo¹⁰,

Recordando el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005¹¹,

Siguiendo profundamente preocupada por el hecho de que todos los países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países de África y los demás países en desarrollo, estén cada vez más expuestos a los efectos negativos del cambio climático, y destacando la necesidad de encontrar la manera de que se adapten a tales efectos,

Observando que, hasta la fecha, el número de partes en la Convención se eleva a ciento noventa y dos, incluidos ciento noventa y un Estados y una organización regional de integración económica,

Observando también que actualmente el Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático¹² cuenta con ciento ochenta y cuatro ratificaciones, adhesiones, aceptaciones y aprobaciones, incluso de treinta y nueve partes mencionadas en el anexo I de la Convención,

⁴ *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo.

⁵ *Ibíd.*, resolución 2, anexo.

⁶ FCCC/CP/2007/6/Add.1 y 2 y FCCC/KP/CMP/2007/9/Add.1 y 2.

⁷ FCCC/CP/2008/7 y Add.1 y FCCC/KP/CMP/2008/11 y Add.1 y 2.

⁸ *Informe de la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, Bridgetown (Barbados), 25 de abril a 6 de mayo de 1994* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.94.I.18 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo II.

⁹ *Informe de la Reunión Internacional para examinar la ejecución del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo, Port Louis (Mauricio), 10 a 14 de enero de 2005* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.05.II.A.4 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo I.

¹⁰ *Ibíd.*, anexo II.

¹¹ Véase la resolución 60/1.

¹² Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2303, núm. 30822.

Observando además la enmienda al anexo B del Protocolo de Kyoto¹³,

Observando la labor del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático y la necesidad de desarrollar e incrementar las capacidades científicas y tecnológicas, por ejemplo prestando apoyo constante al Grupo para favorecer el intercambio de datos e información científicos, especialmente en los países en desarrollo,

Observando también la importancia de las conclusiones científicas del cuarto informe de evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, que ofrecen una perspectiva científica, técnica y socioeconómica integrada de las cuestiones tratadas y contribuyen positivamente al debate iniciado en relación con la Convención y a la comprensión del fenómeno del cambio climático, incluidos sus efectos y sus riesgos,

Reafirmando que el desarrollo económico y social y la erradicación de la pobreza son prioridades mundiales,

Reconociendo la necesidad de reducir considerablemente las emisiones mundiales para lograr el objetivo primordial de la Convención,

Reafirmando su adhesión al objetivo primordial de la Convención, a saber, estabilizar las concentraciones de gases de efecto invernadero en la atmósfera a un nivel que impida interferencias antropógenas peligrosas en el sistema climático, y reafirmando que ese nivel debería lograrse en un plazo suficiente para permitir que los ecosistemas se adapten naturalmente al cambio climático, asegurar que la producción de alimentos no se vea amenazada y permitir que el desarrollo económico prosiga de manera sostenible,

Tomando nota de la iniciativa del Secretario General de convocar a una cumbre sobre el cambio climático, que se celebró el 22 de septiembre de 2009,

Tomando nota también de que del 31 de agosto al 4 de septiembre de 2009 se celebró en Ginebra la Tercera Conferencia Mundial sobre el Clima y de que el Gobierno de Indonesia organizó la Conferencia Mundial sobre los Océanos, que tuvo lugar en Manado del 11 al 15 de mayo de 2009,

Reconociendo que la mujer es un agente esencial en los esfuerzos por lograr el desarrollo sostenible y que la perspectiva de género puede contribuir al éxito de las iniciativas para hacer frente al cambio climático,

Tomando nota de la nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Secretario Ejecutivo de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático,

1. *Destaca* la gravedad del cambio climático y exhorta a los Estados a que cooperen para lograr el objetivo primordial de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático¹ mediante la aplicación urgente de sus disposiciones;

2. *Observa* que los Estados que han ratificado el Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático¹² acogen con beneplácito la entrada en vigor del Protocolo el 16 de febrero de 2005 e instan

¹³ FCCC/KP/CMP/2006/10/Add.1, decisión 10/CMP.2.

enérgicamente a los Estados que todavía no lo hayan hecho a que lo ratifiquen oportunamente;

3. *Toma nota* de los resultados del 14° período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención y del cuarto período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de Reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto, que el Gobierno de Polonia acogió del 1° al 12 de diciembre de 2008⁷;

4. *Pide* que se adopten medidas urgentes a escala mundial para hacer frente al cambio climático, con arreglo al principio de responsabilidades comunes pero diferenciadas;

5. *Pide también* que se concluya rápidamente la labor que realizan paralelamente el Grupo de Trabajo Especial sobre los nuevos compromisos de las Partes del anexo I con arreglo al Protocolo de Kyoto y el Grupo de trabajo especial sobre la cooperación a largo plazo en el marco de la Convención con miras a acordar un resultado ambicioso y equitativo en el marco de la labor de este último y adoptar una enmienda al anexo B del Protocolo de Kyoto para los períodos de compromiso subsiguientes, que refleje compromisos ambiciosos y de mayor envergadura para los países mencionados en el anexo I;

6. *Insta* a los países desarrollados a que asuman compromisos ambiciosos y de mayor envergadura con arreglo al Protocolo de Kyoto en los períodos de compromiso subsiguientes, e insta también a la comunidad internacional a que, como parte de sus compromisos para con los países en desarrollo, haga frente a las consecuencias del cambio climático, en particular, proporcionando nuevos recursos financieros adicionales, que sean predecibles, creando la capacidad, y dando acceso a la tecnología y facilitando su transferencia;

7. *Toma nota con reconocimiento* de que el Gobierno de Dinamarca se ha ofrecido a ser el anfitrión del 15° período de sesiones de la Conferencia de las Partes y del quinto período de sesiones de la Reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto, que se celebrarán en Copenhague del 7 al 18 de diciembre de 2009;

8. *Toma nota con reconocimiento también*, a ese respecto, de que el Gobierno de México se ha ofrecido a ser el anfitrión del 16° período de sesiones de la Conferencia de las Partes y del sexto período de sesiones de la Reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto, que se celebrarán en México, D.F., en 2010¹⁴;

9. *Insta* a las Partes en la Convención, e invita a las Partes en el Protocolo de Kyoto a que, al desarrollar su labor, continúen aprovechando la información contenida en el cuarto informe de evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático;

10. *Reconoce* que el cambio climático plantea graves peligros y retos para todos los países, en particular los países en desarrollo y sobre todo los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países de África, incluidos los que son particularmente vulnerables a los efectos adversos del cambio climático, y exhorta a los Estados a que adopten medidas urgentes a escala mundial para hacer frente al cambio climático de conformidad con los principios enunciados en la Convención, especialmente el principio de responsabilidades comunes pero diferenciadas y capacidades

¹⁴ Fechas pendientes de confirmación.

respectivas, y, a este respecto, insta a todos los países a que cumplan íntegramente los compromisos que han contraído en virtud de la Convención, emprendan acciones y adopten medidas concretas y eficaces a todos los niveles y promuevan la cooperación internacional en el marco de la Convención;

11. *Reafirma* que los esfuerzos por hacer frente al cambio climático de manera que se promueva el desarrollo sostenible y el crecimiento económico sostenido de los países en desarrollo y la erradicación de la pobreza deben contribuir a la integración de los tres componentes del desarrollo sostenible, a saber, el desarrollo económico, el desarrollo social y la protección del medio ambiente, como pilares interdependientes y mutuamente complementarios, de un modo integrado, coordinado y equilibrado;

12. *Reconoce* la urgencia de proporcionar nuevos recursos financieros y técnicos adicionales, que sean predecibles, así como de crear capacidad, dar acceso a la tecnología y facilitar su transferencia, para ayudar a los países en desarrollo que sufren las consecuencias del cambio climático;

13. *Toma nota* de la Conferencia de Alto Nivel sobre el Cambio Climático dedicada al desarrollo tecnológico y la transferencia de tecnología, que se celebró en Nueva Delhi los días 22 y 23 de octubre de 2009;

14. *Exhorta* a la comunidad internacional a cumplir los compromisos contraídos durante la quinta reposición de los recursos del Fondo Fiduciario para el Medio Ambiente Mundial, sin perjuicio de las conversaciones sobre el mecanismo de financiación que se estén llevando a cabo en virtud de la Convención;

15. *Exhorta* a todos los países mencionados en el anexo I a cumplir las obligaciones financieras contraídas en virtud de la Convención y el Protocolo de Kyoto;

16. *Solicita* al Secretario General que en el proyecto de presupuesto por programas correspondiente al bienio 2010-2011 prevea fondos para la celebración de los períodos de sesiones de las Conferencias de las Partes en la Convención y sus órganos subsidiarios;

17. *Observa* la labor que está desarrollando el grupo de enlace de las secretarías y oficinas de los órganos subsidiarios pertinentes de la Convención Marco, la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en particular en África¹⁵, y el Convenio sobre la Diversidad Biológica¹⁶, y alienta la cooperación para promover la complementariedad entre las tres secretarías, respetando al mismo tiempo la condición jurídica independiente de cada una;

18. *Invita* a las conferencias de las partes en los convenios multilaterales relativos al medio ambiente a que, al fijar las fechas de sus reuniones, tengan en cuenta el calendario de reuniones de la Asamblea General y de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible a fin de asegurar una representación adecuada de los países en desarrollo en dichas reuniones;

¹⁵ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1954, núm. 33480.

¹⁶ *Ibíd.*, vol. 1760, núm. 30619.

19. *Invita* a la secretaría de la Convención Marco a que en su sexagésimo quinto período de sesiones, la informe, por conducto del Secretario General, sobre la labor de la Conferencia de las Partes;

20. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo quinto período de sesiones el subtema titulado “Protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras”.
